RESOLUCIÓN N°. 20250509 - 002
(09 de Mayo)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El ALCALDE (D) DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX - BOLÍVAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial los artículos 11 y 49 de la Ley 80 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que por su parte, el artículo 113 de la Constitución Política consagra el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento y realización de sus fines.

Que el incico 2 del artículo 209 de la Constitución Política establece que "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que la Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, en armonía con la Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios, establecen que las entidades estatales podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Que en el literal c del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, *"**Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: …Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".*

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 el Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Convenios o contratos interadministrativos: La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

Que el Distrito de Santa Cruz de Mompos, Bolívar, requiere de la celebración de un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** entre el **DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOS - BOLÍVAR** y la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA – MUHCA** cuyo objeto es: **ASESORÍA PARA LA ELABORACION DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA MODIFICACIÓN DEL PEMP EN LA MANZANA 47 PREDIO 17, Y A REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL "TEATRO COLONIAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO E INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL TEATRO COLONIAL SANTA CRUZ DE MOMPOX.**

Que, para la celebración del Contrato Interadministrativo, se deberá seguir el procedimiento previsto en el literal c del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se requiere la existencia previa de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA – MUHCA,** es una Entidad Pública sin Ánimo de Lucro, con funciones públicas, encaminada a promocionar las bondades culturales y turísticas, orientada a la organización y promoción del patrimonio histórico y cultural a través de la formación, la investigación, la integración de colecciones y del estudio, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de obras y actividades de reconocido mérito histórico. Asimismo, cuenta con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonial independiente, cuyo domicilio es la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

Que las condiciones del presente Contrato Interadministrativo, fueron establecidas en los estudios previos realizados por el Distrito.

Que los estudios y documentos previos previos se pueden consultar en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Distrital de Santa Cruz de Mompox, Bolívar ubicada dentro del Palacio Municipal, y, en la plataforma de contratos SECOP II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario expedir el correspondiente Acto Administrativo que disponga en su parte pertinente llevar a cabo la contratación de la forma que indica la norma reglamentaria de la referencia *"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa". La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista, 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la celebración de un Contrato interadministrativo entre el **DISTRITO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX** y la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA – MUHCA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a que se refiere o contrae la presente resolución se compondrá de los siguientes aspectos:

1. **CAUSAL QUE LA SUSTENTA:** La modalidad de la contratación es la prevista en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007 que trata sobre la contratación directa, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, referente a la celebración de Contratos o Convenios interadministrativos.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA MODIFICACIÓN DEL PEMP EN LA MANZANA 47 PREDIO 17, Y A REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL "TEATRO COLONIAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX QUE INCLUYE DIAGNÓSTICO E INFORMACIÓN URBANÍSTICA DEL TEATRO COLONIAL SANTA CRUZ DE MOMPOX.

3. **PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** El presupuesto para la contratación que se proyecta celebrar es la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO**

MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($168.275.582,39). La asunción del compromiso económico a cargo del Distrito, se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 214 de fecha Once (11) de Abril de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Santa Cruz de Mompox - Bolívar. A su vez el aporte en especie que realizará la **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA – MUHCA**.

4. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($168.275.582,39).**

5. **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** El Distrito ha elaborado los correspondientes estudios previos para efectos de la contratación que se propone celebrar, los cuales están a disposición de los interesados para ser consultados en el SECOP II, y así mismo en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el SECOP II, dentro del término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar, a través del presente acto administrativo, a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social, el cual podrán hace en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Comrpa Eficiente en el portal http://www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en el Distrito de Santa Cruz de Mompox - Departamento de Bolívar, a los nueve (9) días del mes de Mayo de Dos mil Veinticinco (2025).

PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE

HAROLD MAURICIO NARANJO CORTES
Alcalde Distrital de Mompox (D)
Mediante Decreto No. 20250506 – 001 de Mayo 06 de 2025